

**LA NOCIÓN DE PERSONA Y LOS PROCESOS
DE DESPERSONALIZACIÓN DEL SER HUMANO
A TRAVÉS DEL HOLOCAUSTO NAZI**
Una mirada antropológico-filosófica sobre el genocidio

MARÍA CRUZ LA CHICA DELGADO*

Resumen: El presente trabajo se suma a las múltiples investigaciones que ya se han hecho sobre el Holocausto nazi analizando la noción de persona y la despersonalización del ser humano desde una perspectiva antropológico-filosófica.

En la primera parte, se lleva a cabo un breve recorrido histórico de la noción de persona a través de las disciplinas que más han ahondado en ella y se propone una definición de dicha noción que conjuga su doble condición de cuerpo y cultura.

En la segunda parte, se analizan los procesos (cognoscitivos, sociales y políticos) mediante los cuales se arrebató su condición de persona a los judíos en el contexto de la Alemania nazi. Dicho análisis se realiza a través de los testimonios de algunas de sus víctimas, con especial atención en el de Primo Levi, *Si esto es un hombre*.¹

Palabras clave: condición humana, persona, despersonalización, Holocausto, genocidio.

* Estudiante de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid; España, mlachicadelgado@gmail.com

¹ Primo Levi, "Si esto es un hombre", en *Trilogía de Auschwitz* (Barcelona: El Aleph, 2010).

**THE NOTION OF PERSON AND THE
DEPERSONALISATION PROCESSES OF THE HUMAN
BEING IN THE NAZI HOLOCAUST
An Anthropological-Philosophical View of the Genocide**

MARÍA CRUZ LA CHICA DELGADO*

Abstract: This article adds to the extensive research that has been carried out in relation to the Nazi Holocaust, by analysing the notion of the person and the depersonalisation of the human being from a philosophical anthropological perspective. In the first section, a brief historical outline is provided regarding the notion of the person according to the academic disciplines that have dwelled on this concept and a definition is proposed, which takes into account its dual character: body and culture. In the second section, the cognitive, social and political processes through which Jews were stripped of their human condition are analysed in the context of Nazi Germany. The analysis is undertaken by means of references to the testimonies of several victims, with special attention afforded to the account of Primo Levi in his work, *If This Is a Man*.¹

Key Words: Human Condition, Person, Depersonalisation, Holocaust, Genocide.

* Doctoral candidate, Universidad Complutense de Madrid; España, mlachicadelgado@gmail.com

¹ Primo Levi, "Si esto es un hombre", en *Trilogía de Auschwitz* (Barcelona: El Aleph, 2010).

1. Introducción



Imagen 1

“Cómo pudo llegar a ocurrir algo como el Holocausto nazi”^{2, 3} es una pregunta a la que se ha intentado responder desde la narrativa testimonial, desde el arte y desde la investigación académica. Pero, al parecer, a día de hoy todavía no se ha llegado a un consenso definitivo en cuanto a su respuesta.

Con el objetivo de sumarnos a los esfuerzos académicos que pretenden arrojar algo de luz sobre tamaña pregunta, proponemos aquí que Holocausto no pudo darse sin un proceso cognoscitivo, social y político de despersonalización del ser humano. Partiendo de esta premisa, llevaremos a cabo un análisis sobre

² Tomado de la serie *Holocaust*, Marvin Chomsky (dir.), NBC, 1978.

³ Me referiré aquí al Holocausto nazi, para hablar del hecho histórico (y no al holocausto como ideología) siguiendo la argumentación sobre el tema de Norman G. Finkelstein, *La industria del holocausto: reflexiones sobre la explotación del sufrimiento judío* (Madrid: Siglo Veintiuno de España, 2002).

la noción de persona desde una perspectiva antropológico-filosófica y una reflexión sobre los procesos de vulneración de la misma en la Alemania del Tercer Reich.

Según se propone en este trabajo, el proceso cognoscitivo de despersonalización del ser humano es condición necesaria (aunque no suficiente) para poder llevar a cabo un genocidio en cualquiera de sus variantes. Para reflexionar a fondo sobre la naturaleza de dicho proceso analizaremos, en primer lugar, *la noción de persona*, haciendo un breve recorrido histórico de la misma a través de las ramas del saber que más la han trabajado: el derecho, la teología, la filosofía y la antropología filosófica. Nos basaremos en ésta última para esbozar una definición que conjugue su doble condición de cuerpo y cultura y que nos permita analizar posteriormente la despersonalización como proceso en que se “arrebata” la cualidad de persona a un individuo.

En segundo lugar, estudiaremos a fondo el *proceso de despersonalización* y para ello lo diseccionaremos en dos fases: la primera, compuesta de los procesos de abstracción y reducción de la persona (pertenecientes al ámbito de lo cognoscitivo); y la segunda (de tipo social y político), que consiste en el despojo de la parte cultural del ser humano en su sentido puramente antropológico (símbolos, representaciones, ritos, costumbres etc.). A cada una de estas fases dedicaremos un apartado en el que se detallará de qué manera se llevó a cabo, en la Alemania nazi, el proceso que en cada caso se explica.

En último lugar, expondremos sucintamente algunas reflexiones acerca del modo en que la despersonalización se da, de hecho, en muchos otros contextos actuales, incluso de países democráticos, aunque ésta no implique necesariamente un genocidio. Con ello nos proponemos abrir un campo de reflexión para futuros trabajos donde se advierta acerca del peligro que supone la vulneración de la noción de persona aun en sus primeras fases, en las que ésta apenas implica consecuencias políticas visibles.⁴

2. El concepto de persona⁵

Para entender lo que queremos referir con el concepto “despersonalización”, tenemos primero que explicar aquí qué comprendemos por el concepto “persona”.

⁴ Ha sido mucho lo que se ha dicho sobre lo comparable o no del Holocausto con otros hechos históricos. Para reflexionar sobre su singularidad en la historia, véase Enzo Traverso e Isabel Sancho García, “La singularidad de Auschwitz. Un debate sobre el uso público de la historia”, en *Pasajes: Revista de pensamiento contemporáneo*, núm. 17 (2005).

⁵ En el presente trabajo utilizaremos como sinónimas las expresiones “persona”, “hombre”, “ser humano”, aunque en este apartado definiremos partiendo sólo de la primera de ellas, que es la que creemos más adecuada técnicamente para la noción que manejamos en este artículo.

Etimológicamente, “persona”⁶ designaba “la máscara o careta que usaban los actores de la tragedia para hablar —*per sonare*—. La persona cubría la cabeza del actor: por su parte anterior representaba el *personaje*, por su parte posterior llevaba una peluca”.⁷ Más adelante, la palabra sirvió también “para referirse al propio ‘actor’; después para aludir al actor de la vida social: al ‘hombre’; y por último, en el ámbito jurídico, para designar: al ‘sujeto de derecho’”.⁸

En el contexto romano, aunque todos los sujetos jurídicos eran hombres, no todos los hombres eran sujetos jurídicos, ya que existía la esclavitud. Si la ciudad se convierte en ese escenario y los ciudadanos en actores, entonces los ciudadanos que participan activamente en la ciudad son las “personas” o “personajes” de la “escena” de la vida pública. Esta analogía permite comprender cómo entre los romanos los esclavos eran considerados “hombres” o “individuos humanos” pero no “personas” en la acepción jurídica de la palabra.⁹ Persona no era cualquier hombre, sino el hombre que podía actuar.¹⁰

Hoy en día, en el ámbito jurídico y por herencia del derecho romano,¹¹ el concepto de “persona” es equívoco y polisémico.¹² En primer lugar, el término jurídico más amplio que surge de aquél es el de “persona jurídica”, “con el cual los juristas normalmente se refieren a una entidad dotada de existencia jurídica, susceptible o capaz de ser titular de derechos subjetivos, facultades, obligaciones y responsabilidades jurídicas”.¹³

Pero no toda persona jurídica es hombre ni todo hombre es persona jurídica. En primer lugar, puede haber entidades susceptibles de existencia jurídica que no sean seres humanos individuales (por ejemplo, una sociedad mercantil) capaces, sin embargo, de derechos y obligaciones. Para designar este tipo de entidades no individuales, se utiliza el término “persona moral” o “persona

⁶ “Persona, 1220-50. Tom. del lat. *persōna* íd., propte. ‘máscara de actor’, ‘personaje teatral’, voz de origen etrusco (ahí *phersu*). Joan Coromines, “Persona”, en *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana* (Madrid: Gredos, 2008), vol. a-z, p. 427.

⁷ Gustavo Bueno, “Individuo y persona”, en *El sentido de la vida: seis lecturas de filosofía moral* (Oviedo: Pentalfa Ediciones, 1996), p. 116.

⁸ Ricardo Panero Gutiérrez, *Derecho romano* (Valencia: Tirant lo Blanch, 2000), p. 195.

⁹ Bueno, “Individuo y persona”, *op. cit.*, p. 118.

¹⁰ “Entre estos términos [*persona* y *homo*] existe una clara diferencia: *persona* es un *homo* actuando”. Rolando Tamayo y Salmorán, “El concepto de persona jurídica”, en Jorge Barrera Graf (ed.), *Estudios jurídicos en memoria de Roberto Mantilla* (México: Editorial Porrúa, 1984), p. 81.

¹¹ “[...] fueron los jurisconsultos romanos los que dieron a la expresión ‘persona’ su significado jurídico originario, significado que, a la postre, se convertiría en la noción dogmática de persona jurídica”. Tamayo y Salmorán, “El concepto de persona jurídica”, *op. cit.*, p. 80.

¹² *Idem*.

¹³ Rolando Tamayo y Salmorán, “Persona”, en *Diccionario jurídico mexicano* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1984), vol. VII, p. 97.

abstracta”, al que se opone el de “persona física” o “persona natural”. Éste último se define como “el hombre o la mujer como sujeto jurídico, con capacidad para ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones. La calificación recalca su condición de ser por naturaleza, para contraponerla a la *persona abstracta*”.¹⁴

Sin duda ésta sería la definición que nos interesa para el caso que tratamos, pero ahondaremos un poco más en la naturaleza de los atributos que, como sujeto jurídico, hacen parte de la definición de “persona natural”. Estos atributos no son “predicados propios o exclusivos de seres humanos [...] son cualidades o aptitudes jurídicas (**normativamente otorgadas**) por los cuales determinados individuos tienen efectos jurídicos”.¹⁵ Esto implica que precisan del derecho positivo para ser efectivamente reconocidas, que no puedan existir al margen del derecho, pues no son propiedades que vengan dadas con la “naturaleza física” del hombre:

[...] las propiedades que persistentemente se le adscriben a la persona (aptitud o capacidad moral, racionalidad, autonomía, dignidad) son propiedades no *empíricas*. Dichas propiedades no se refieren a algo biológicamente dado; no son como los predicados ‘bípedo’ o ‘mamífero’. Las cualidades de una persona son *cualidades morales* (dignidad, capacidad, libertad).¹⁶

“Persona’ implica *status*, posición, función, cualidad”¹⁷ y, en este sentido, la *personalidad* puede no ser reconocida o ser “arrebataada” en todos y cada uno de sus atributos jurídicos, como ocurrió en el caso del Holocausto nazi: nombre, domicilio, nacionalidad, patrimonio, estado civil y capacidad no son atributos “irrenunciables” si el derecho positivo no los defiende como tales.

A partir del ordenamiento de Justiniano, el derecho romano recibió una influencia decisiva de la teología cristiana recogida sistemáticamente.¹⁸ La idea cristiana de persona, a su vez, fue desarrollada por los teólogos utilizando los dogmas establecidos en el Concilio de Nicea, en 325:

[...] una de las cuestiones principales debatidas fue la cuestión de la relación entre “naturaleza” y “persona” en Cristo. Contra los que atribuían a Cristo una sola “naturaleza” y también contra los que negaban la “naturaleza” humana de Cristo,

¹⁴ Manuel Ossorio, “Persona natural”, en *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales* (Buenos Aires: Heliasta, 2001), vol. a-z.

¹⁵ La negrita es mía. Rolando Tamayo y Salmorán, “Persona física”, en *Diccionario jurídico mexicano* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1984), vol. VII, p. 101.

¹⁶ Tamayo y Salmorán, “El concepto de persona jurídica”, *op. cit.*, p. 83.

¹⁷ *Idem*.

¹⁸ Bueno, “Individuo y persona”, *op. cit.*, p. 121.

se estableció que Cristo tiene una doble naturaleza —la divina y la humana—, pero tiene sólo una persona la cual es única e indivisible.¹⁹

San Juan Damasceno, San Agustín y Boecio fueron algunos de los autores que continuaron trabajando el concepto de persona, sobre todo en relación con el concepto de “sustancia” de Aristóteles. Descartes hizo la distinción entre el animal y el hombre pensando en su automatismo o racionalidad respectivamente y después Kant la hizo añadiendo al hombre la condición de la libertad y la noción de “fin en sí mismo” no sustituible.²⁰ Él fue quien puso en relación el concepto de “persona” con el ámbito moral. Para Kant, “la persona [es] —en cuanto ‘personalidad moral’— *la libertad de un ser racional bajo leyes morales*. [...] El mundo moral es por ello un mundo de personas”.²¹

Hoy en día son numerosos los autores que hablan de la distinción entre “individuo” y “persona”, caracterizándolos según su realidad biológica o trascendente respectivamente: “El individuo (si se trata del ser humano) es una entidad psico-física; la persona es una entidad fundada desde luego en una realidad psico-física, pero no reductible, o no reductible enteramente, a ella. El individuo está determinado en su ser; la persona es libre y aun consiste en ser tal”.²²

Las tendencias actuales adscriptas a la filosofía del espíritu y a la llamada ética material de los valores destacan en la realidad de la persona un motivo fundamental, su trascendencia:

Si la persona no se trascendiera, [...] quedaría siempre dentro de los límites de la individualidad psicofísica y, en último término, acabaría nuevamente inmersa en la realidad impersonal de la cosa. Trascenderse a sí misma [...] quiere decir el hecho de que *la persona no se rige, como el individuo, por los límites de su propia subjetividad*. Así, cuando el individuo psicofísico realiza ciertos actos —tales como el reconocimiento de una verdad objetiva, la obediencia a una ley moral, el sacrificio por amor a otra persona, etc.— puede decirse de él que es una persona. [...] la ética y la metafísica contemporáneas han destacado su “apertura” (su “intencionalidad radical”) y su comunicabilidad.²³

¹⁹ José Ferrater Mora, “Persona”, en *Diccionario de filosofía abreviado* (Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1974), vol. I-z, 2 vols.

²⁰ “Para Kant la persona tiene un valor incondicional, absoluto: es fin en sí mismo. Esta característica convierte a la persona en sujeto moral. El ser humano, para Kant, es persona en virtud de su racionalidad y su autonomía moral. [...] La concepción kantiana de persona se introdujo en el mundo jurídico: persona jurídica es un ente dotado de razón y voluntad libre”, Tamayo y Salmoirán, “El concepto de persona jurídica”, *op. cit.*, p. 83.

²¹ Ferrater Mora, “Persona”, *op. cit.*, vol. I-z.

²² *Idem*.

²³ Las cursivas son mías. *Idem*.

Todas estas acepciones modernas de la noción de persona guardan en sí un matiz problemático que conviene analizar: la relación que establecen entre “individuo” y “persona” implica, en cierto modo, que ésta existe *a pesar* de aquél (su dimensión universal existe *pese a* las limitaciones de su realidad biológica), lo que significa que, en cierto modo, se opone a ella o existe gracias a su superación. Según Juan B. Fuentes es ésta una concepción errada y arraigada en Occidente desde Freud (aunque de herencia kantiana). Frente a ella propone que la realidad psicofísica del hombre, su “corporalidad singular”, ya está preparada en potencia para ser persona, y que entre la realidad biológica y la espiritual no hay “la menor quiebra o fisura, sino antes bien una perfecta continuidad inmediata”:²⁴

El individuo humano no es, pues, en absoluto [...] algo “abstracto”, como ha querido ser entendido después por las diversas concepciones contemporáneas de factura más o menos colectivista abstracta, [...] sino concreto, y bien concreto, en cuanto que sus múltiples y diversas determinaciones sociales, a su vez siempre particulares en cuanto que consuetudinarias, [...] radican en su corporalidad singular.²⁵

En otras palabras podríamos decir que, desde la perspectiva antropológico-filosófica de Juan B. Fuentes, la concepción contemporánea del hombre yerra al pensarlo como una realidad dividida entre dos condiciones irreconciliables entre sí, la animal y la espiritual, una concreta y otra universal, limitada y trascendente respectivamente. Frente a esto, el autor propone una visión del ser humano en la que exista una perfecta continuidad entre su cuerpo y su espíritu, su realidad psicofísica y su realidad social y trascendente, ya que aquélla guarda en sí, en potencia, a ésta y la hace posible.

Es en la singularidad del cuerpo humano donde reside —pues ha de *residir* y no tan sólo existir como abstracción— la potencialidad de lo trascendente. Por ello, es el cuerpo humano el único hogar posible de toda vida espiritual —y de su realización cultural—, y no algo separado ni mucho menos opuesto a ésta. Es también la singularidad del cuerpo humano la única prueba de la universalidad del hombre —mucho más que su realización cultural, la cual puede someterse siempre a comparaciones y jerarquizaciones—. De dicha singularidad se sigue la irrefutable necesidad de respetarlo, con las diversas manifestaciones

²⁴ J. B. Fuentes Ortega, *La impostura freudiana: una mirada antropológica crítica sobre el psicoanálisis freudiano como institución* (Madrid: Encuentro, 2009), p. 105.

²⁵ *Ibidem*, p. 103. En esta obra el autor habla de la importancia del cuerpo singular del hombre, más no, propiamente, de una parte cultural o espiritual, sino de una capacidad comunitaria del individuo humano.

culturales que ocurren en él y gracias a él. No es el espíritu lo más divino del hombre, sino antes bien, el cuerpo singular que es capaz de espíritu y de cultura, no sólo sin dejar de ser cuerpo, sino gracias a serlo.

Feierstein, estudioso del genocidio, acentúa la conexión entre el cuerpo y la cultura sin dejar descompensados ni a uno ni a otro cuando habla del ser humano: “En estos procesos de constitución de relaciones sociales, cada cuerpo se convierte en el territorio de estas relaciones. Los hombres no son sólo energía mecánica ni subjetividad abstracta sino, precisamente, conjuntos de relaciones sociales históricamente establecidas”.²⁶

Finalmente, desde el punto de vista de la antropología, el cuerpo es ineludible, ya que se instituye como el “territorio” donde ocurre la cultura. En esta disciplina se maneja la noción de persona haciendo hincapié en su carácter cultural y relacional, según Florencia C. Tola.²⁷

En cualquier caso, desde una perspectiva antropológica la noción de persona no puede definirse sin un conjunto de elementos —discutibles en número e importancia— que se ponen en juego dentro de un cuerpo social, pero que siempre tendrán la “prueba de su existencia” en un plano material de símbolos, representaciones y rituales: “Atribuir a un individuo la cualidad de persona presupone la existencia de un *orden de símbolos*, de una *lógica de las representaciones* y de un *dispositivo ritual* que le asignan tanto un lugar como un papel en la sociedad y le aseguran un reconocimiento jurídico y moral”.²⁸

Definiremos, pues, el concepto de persona como un continuo de cuerpo y cultura que se articula de la siguiente forma: un cuerpo singular, como lo es el cuerpo del hombre, capaz —y necesitado— de una vida espiritual trascendente, la cual se actualiza en un contexto cultural concreto que la dota de sentido y reconoce su doble condición. Dado que estamos concluyendo, por todo lo

²⁶ Daniel Feierstein, *Seis estudios sobre genocidio. Análisis de las relaciones sociales: otredad, exclusión y exterminio* (Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires, 2000), p. 37.

²⁷ Florencia C. Tola, “La persona y el ser. La representación del otro”, en *Laberintos. Historia, Antropología y fuentes orales*, núm. 31 (2004): pp. 52 y 53. Según la autora, la noción de persona ha sido vista desde dos grandes perspectivas, a las que llama *sociocéntrica* y la *egocéntrica*: “Dentro de las perspectivas *sociocéntricas* ubicamos aquellos trabajos [...] que enfatizaron las coordenadas socioculturales que definen a la *persona moral*: definición ideológica en términos de reglas, roles y representaciones [...] En dichos trabajos, los elementos que conforman a la persona la ubican generalmente en relación con uno o varios marcos genealógicos, y con el orden social y cosmológico a partir de nociones como entorno, herencia e innatismo. [...] En la visión *egocéntrica* agrupamos los trabajos centrados en la experiencia subjetiva de la vida y del ser [...] Estas posturas se refieren a la experiencia interaccional de la persona, al mismo tiempo que a la *agency* o capacidad individual de acción.

²⁸ Las cursivas son mías. J. Rabain-Jamin, “Persona”, en *Diccionario Akal de etnología y antropología* (Madrid: Akal, 2008), p. 583.

dicho anteriormente, que esta es su definición, consideramos que estas características son “lo universal” del hombre.

3. ¿Cómo se hace posible la despersonalización del ser humano?²⁹

Porque aquella mirada no se cruzó entre dos hombres; y si yo supiese explicar a fondo la naturaleza de aquella mirada, intercambiada como a través de la pared de vidrio de un acuario entre dos seres que viven en medios diferentes, habría explicado también la esencia de la gran locura de la Tercera Alemania.³⁰

Entendemos el proceso de *despersonalización del hombre* como aquél que consiste, precisamente, en arrebatarle su cualidad de persona, según la hemos definido anteriormente.

Para poder llegar a representarnos la estructura elemental que hace posible este proceso, propongo la disección de sus dos fases fundamentales: la primera, de carácter teórico, está compuesta por dos momentos distintos pero casi inmediatos: el de *abstracción*³¹ y el de *reducción*, los cuales analizaremos desde una perspectiva antropológico-filosófica; la segunda, de carácter práctico, posible sólo gracias a la primera aunque no consecuencia necesaria de ella: *el despojo de la parte cultural del hombre*, el cual analizaremos desde una perspectiva puramente antropológica.

El estudio pormenorizado de ambas fases nos permitirá dejar desnuda la estructura elemental en la que se sostienen las prácticas de despersonalización, lo cual nos parece relevante para la prevención y detección de procesos similares en sus fases tempranas.

²⁹ Con el concepto “despersonalización” no estamos teniendo en cuenta la definición del síndrome catalogado así por la disciplina de la psicología sino, simplemente, su significado literal: “Quitar el carácter o atributos de alguien; hacerle perder la identidad”, en *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª ed. (Real Academia Española, 2001), vol. a-z, 1 vols.

³⁰ Primo Levi, “Si esto es un hombre”, en *Trilogía de Auschwitz* (Barcelona: El Aleph, 2010), p. 138.

³¹ Tomo el término de J. B. Fuentes quien lo aplica, fundamentalmente, a la reducción económica que se hace del hombre en determinados sistemas económicos como el capitalista o el marxista. J. B. Fuentes Ortega, “Curso de Doctorado: Reconstrucción crítica del significado histórico-cultural de la institución psicoanalítica” (Universidad Complutense de Madrid, 2006-2007).

3.1. Primera fase: los procesos de abstracción y reducción de la persona

Esta primera fase se lleva a cabo bajo la forma de un proceso intelectual del que es capaz el ser humano y que le es necesario constantemente para poder ordenar la complejidad del mundo. Este proceso lingüístico, psicológico y cognoscitivo es el de *abstracción*: “Abstraer significa literalmente ‘poner aparte’, ‘arrancar’ [...] Lo abstraído es ‘lo puesto aparte’ y el acto de poner aparte es una abstracción. Cuando el poner aparte es mental y no físico la abstracción es un modo de pensar mediante el cual separamos algo de algo”.³²

Sin embargo, la abstracción no siempre se realiza en la misma dirección ni tiene las mismas consecuencias prácticas. Una cosa es abstraer *la rojez* de una *mesa roja* —sin la cual puede seguir concibiéndose la mesa, aunque de otro color y, así mismo, la rojez en otro objeto—; y otra, muy distinta, es abstraer *lo cultural* del *cuerpo humano* —sin lo cual éste no puede concebirse, ya que aquello forma parte de su definición esencial—. Utilizaremos, pues, la concepción y el análisis escolásticos del concepto de abstracción:

Santo Tomás (S. *theol*, I q. XL a 3) habla de dos clases de abstracción: (1) La abstracción por medio de la cual se separa lo general de lo particular. Ejemplo: *animal* se separa de *hombre*. Esta abstracción “destruye” los objetos separados, como ocurre cuando se separa del hombre su racionalidad. [...] (2) La abstracción por medio de la cual se separa la forma de la materia. Ejemplo: *círculo* se separa de *todo cuerpo sensible circular*. Esta abstracción no “destruye” ninguno de los dos objetos sobre los cuales opera, como ocurre cuando se separa *círculo* de *materia circular* y se conservan ambas ideas.³³

Analicemos el proceso de forma más extensa desde un punto de vista lingüístico y cognoscitivo. Cuando se perciben una serie de realidades complejas, el hombre halla aquello que éstas tienen en común, olvidando lo que tienen de diferente, y denomina al conjunto con base en esa(s) característica(s) que abstraer. Por ejemplo, entre una docena de objetos de muy diferentes tamaños, colores y materiales, hay una característica común: todos tienen cuatro patas sobre las que se sostiene un tablero de igual variedad de formas, tamaños y materiales. El proceso intelectual que realiza el hombre consiste en seleccionar y abstraer las características mínimas que todos ellos tienen en común con base en las cuales denominará “lo común” del conjunto con un signo: “mesa”. Desde

³² José Ferrater Mora, “Abstracción y abstracto”, en *Diccionario de filosofía abreviado* (Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1974), vol. a-k.

³³ *Ibidem*, vol. I.

ese momento, ese signo servirá para referir todo objeto posible —real o imaginado— siempre que éste cumpla con esas características mínimas, y se olvidarán las “molestas” diferencias que dificultan la memorización esquemática y por tanto la organización de la realidad compleja. “Esto es una mesa” es una oración que indica que, al margen de todas las particularidades de tal objeto —automáticamente desechadas por contingentes—, el sujeto en él reconoce las características que considera esenciales y mínimas, y ello le permite darle nombre.

A este proceso lo llamaremos *abstracción de lo esencial*, que no es otra cosa que el ejercicio intelectual gracias al cual se puede formular la definición de una realidad. Por ejemplo: “mesa” se define como “mueble, por lo común de madera,³⁴ que se compone de una o de varias tablas lisas sostenidas por uno o varios pies y que sirve para comer, escribir, jugar u otros usos”.³⁵ En otras palabras, diremos que una definición no es más que la enumeración de los aspectos esenciales (abstraídos previamente) de un conjunto de objetos que los comparten.

Pero también puede darse otro caso: *la abstracción de lo contingente*. Tenemos un número variado de objetos cuya forma, material y función no tienen nada que ver entre sí, sin embargo todos ellos tienen el mismo color: el rojo. Podemos abstraer mentalmente “lo rojo” de esos objetos, aunque tal ejercicio no implicaría que éstos dejaran de ser lo que son —como sí ocurriría si a una mesa le quitamos sus cuatro patas y el tablero—, por ello deducimos que “lo rojo” es una cualidad contingente y no esencial de tales objetos, ya que no entra, necesariamente, a formar parte de su definición. Muestra de ello es que no diríamos nunca “esto es una roja” sino “esto es una mesa roja”. Llamaremos abstracción de lo contingente al proceso mediante el cual extraemos de un objeto una característica que no le es esencial: “lo rojo” de una mesa, “lo grande” de un coche, etcétera.

La abstracción de las cualidades esenciales o contingentes es un mero ejercicio intelectual que no implica, en sí misma, ningún juicio ontológico. Es común en el hombre organizar el mundo con base en ambos procesos y ello le resulta necesario y útil en muchas ocasiones: “los economistas” (según la profesión), “los perros” (según la especie), “las mujeres” (según el sexo), “los niños” (según la edad). El problema llega cuando realizamos una reducción de esta abstracción o lo que aquí llamaremos *abstracción reductiva*: he aquí el segundo momento de esta primera fase de despersonalización.

³⁴ Vemos cómo, al incluir un aspecto no esencial en la definición del objeto, se está faltando a la realidad, pues hoy en día es tanto el número de mesas de madera como de otros materiales.

³⁵ RAE, *Diccionario de la Lengua Española* (Madrid: Real Academia Española, 2001), vol. a-z.

Si, como decíamos anteriormente, la definición es la expresión de las características esenciales de una realidad, la abstracción reductiva sería consecuencia de definir una realidad, no mediante sus características esenciales, sino mediante alguna de sus características contingentes. Un ejemplo: no se pueden definir los coches como “aparatos negros que sirven para transportar un máximo de nueve personas” porque hay coches que no son negros y siguen siendo coches, por tanto “la *negrez*”, como característica contingente y no esencial de los coches, no puede formar parte de su definición. Diríamos que si definimos una realidad con base en una característica no esencial estamos realizando *una abstracción reductiva de la realidad*.

Definiremos la abstracción reductiva como aquel proceso de definición de una realidad con base, no en la abstracción de lo esencial, sino en la abstracción de lo contingente de dicha realidad. Es aquí donde, según proponemos, se da un peligroso —y aporético— error ontológico, tal como decir “una roja” para querer referir “una (mesa) roja”. Ello implicaría, siguiendo con el ejemplo, que, en la práctica, se pusiera esta mesa como semáforo —rojo— en lugar de usarla para comer.

1.3.1. *Procesos de abstracción reductiva en el contexto del Holocausto nazi*

Analizaremos en esta sección algunos aspectos del discurso nazi que muestran una cierta concepción del ser humano —de su definición— formulada a través de los procesos de abstracción y reducción. Estudiaremos cómo un cierto tipo de ejercicio intelectual hizo posible la estructura “gracias” a la cual, y sólo mediante la cual, pudo ser posible el Holocausto.

Como hemos expuesto anteriormente, cuando se toman como esenciales las características que son contingentes en una realidad, se está reduciendo su complejidad y amplitud. Sin embargo, cuando se abstrae lo esencial de una realidad, ésta no se reduce sino que, simplemente, se define.

[...] lo separado o abstraído puede ser interpretado de diversas maneras según los tipos de abstracción admitidos. Por un lado, puede estimarse que lo abstraído —la “entidad abstracta”— es una especie de “*disminución*” de la realidad; que, por ejemplo, la rojez es “menos” que los efectivos colores rojos. Por otro lado, puede estimarse que lo abstraído es “*más*” que aquello de que se ha abstraído [...] *En el segundo caso se subraya lo que lo abstraído tiene de esencial*. Lo esencial puede manifestarse mediante conceptos, pero es (metafísicamente) “*más*” que los conceptos y que las realidades correspondientes.³⁶

³⁶ Las cursivas son mías. Ferrater Mora, “Abstracción y abstracto”, *op. cit.*, vol. I.

Para comprender qué consecuencias tiene esto, analicemos dos oraciones: (a) “esto es un judío”, tan utilizada en el discurso nazi en todas sus variantes;³⁷ y (b) “esta es una persona judía”. Podríamos decir, en un primer momento, que la diferencia entre las oraciones (a) y (b) es la que hay entre decir que “una persona judía no es más que un judío” y decir que “tal o cual persona es judía —entre otras cosas—”: “*De repente dejamos de ser personas, tan sólo éramos judíos*. Yo era uno de ellos, pero también era de carne y hueso. Solía ir a la escuela con mis compañeras polacas y ucranianas. Éramos amigas, jugábamos juntas, cantábamos y bailábamos juntas”.³⁸

Pero hagamos un análisis más detallado. En (a) “esto es un judío”, “lo judío” se connota como una característica esencial —y no contingente— que determina en su conjunto la realidad donde se *aloja* el judaísmo, en este caso, nada menos complejo que el cuerpo de un hombre y todo *lo demás* que habita en él. En el discurso nazi “lo judío” de la persona la define su totalidad por conceptualizarla mediante una *abstracción reductiva* de la persona a su credo. La oración “esto es un judío” implica que “lo judío” determina “lo humano” y, por tanto, un “hombre judío” no es sino *una clase de hombre*.

En otras palabras, diríamos que, en el discurso nazi se presupone que lo que determina al hombre esencialmente es la puesta en acto de su potencialidad humana universal (la cultura) y no al revés. Esto es tan absurdo como decir que hablar rumano determina la capacidad lingüística del hombre y su morfología buco-faríngea, en vez de entender que la lengua concreta que se habla en cada caso es una simple puesta en acto de una capacidad humana anterior que la hace posible. El rumano es una entre muchas realizaciones concretas posibles de la capacidad lingüística del hombre, como el judaísmo es una de las puestas en acto posibles de la capacidad humana de la cultura. El hombre se define por tener esa capacidad y no por una u otra realización concreta de ésta, ya que de ser así, ya no estaríamos hablando de *definir* al hombre, sino de agruparlo en clases.

En cambio, en la oración (b) “esta persona es judía”, “lo judío” se connota como una característica más de las muchas que conforman la complejidad de la persona, y se subyuga a ésta en importancia, ya que no hay nada que defina a la persona por encima de sí misma. Si basamos su definición en los universales que todos compartimos sin excepción (un cuerpo singular con potencial espiritual y realización cultural), no podrían darse las *clases esen-*

³⁷ Véase imagen 1.

³⁸ Las cursivas son mías. Testimonio de Irene Horowitz, habitante polaca de Lvov en *Hitler's Holocaust*, Maurice Philip Remy (dir.), 1998.

ciales de hombres. Mientras la definición de la persona se base en una *abstracción esencial*, aquélla no ha de ser, por sí misma, razón de discriminación alguna o privilegio.

1.3.2. Consecuencias prácticas de la abstracción reductiva

Cuando abstraemos una característica del hombre, sea esta cual sea —la religión, el color, la lengua, etc.— y, posteriormente, reducimos su “persona” a esta característica, hacemos dependiente a la persona en sí de lo que juzguemos de aquélla, llegando a conclusiones tan absurdas como: si la homosexualidad es mala, todos los homosexuales son malos.

En el caso del Holocausto, lo que se juzgó acerca de “lo judío en sí” determinó lo que se hizo con el cuerpo del ser humano donde habitaba. Dado que “lo judío” era una amenaza, había que acabar con ello allá donde estuviera, también si estaba en las personas, ya que su definición permitió que las determinara esencialmente: “¡En consecuencia, también allí comenzará la lucha contra el peligro mundial del judaísmo!”:³⁹

El judaísmo no es una religión de la que pueda uno alejarse mediante el bautismo, ni una tradición cultural que pueda abandonarse por otra: es una subespecie humana, una raza diferente e inferior a las otras. Los judíos son seres humanos sólo en apariencia: en realidad son otra cosa: son algo abominable e indefinible, “más lejanos de los alemanes que el mono del hombre”.⁴⁰

Ahora bien, el proceso de abstracción y reducción no siempre ha sido ni es un proceso encaminado a una acción política negativa sobre las realidades donde se ejerce. Hitler, para poder concebir a las “personas judías” como “meros judíos” (1), primero tuvo que tener una concepción abstracta y reductiva general del hombre; en su caso, según su raza que también incluía a los “arios” (2):

(1) Por doquier veía judíos y cuanto más los observaba, *más se diferenciaban a mis ojos de las demás gentes*.⁴¹

(2) El fin supremo de un Estado racista, consiste en velar por la conservación de aquellos elementos raciales de origen que, como factores de cultura, fueron capaces de crear *lo bello y lo digno inherente a una sociedad humana superior* (pág. 145). Este espíritu de sacrificio, dispuesto a arriesgar el trabajo personal y si

³⁹ Adolf Hitler, *Mi lucha* (México: Época, 1979), p. 245.

⁴⁰ Levi, “Si esto es un hombre”, p. 238.

⁴¹ Las cursivas son mías. Hitler, *Mi lucha*, *op. cit.*, p. 28.

es necesario la propia vida en servicio de los demás, está indudablemente *más desarrollado en el elemento de la raza aria* que en el de cualquier otra.⁴²

También encontramos este proceso del otro lado, de parte de los sionistas, quienes abstraen “lo judío” de su pueblo como algo que lo determinó esencialmente como *pueblo elegido*:⁴³

Su historia [la del pueblo judío] es distinta de la de los demás movimientos nacionales, tal como también lo fue el destino histórico del pueblo de la Biblia. *Su trayectoria es única en los anales de la humanidad*.⁴⁴

A menudo los judíos *eran más civilizados que los que les rodeaban*; tenían una tradición culta cuando los demás estaban todavía sumidos en la barbarie.⁴⁵

Cuando se da, en efecto, un proceso de abstracción reductiva de la persona y éste tiene consecuencias prácticas —como normalmente ocurre—, éstas pronto desencadenan una polarización y simplificación de la realidad en los ámbitos opuestos a los que se ejerció en un primer momento. Así, si las personas blancas de Estados Unidos desprecian a las personas negras por serlo, inmediatamente éstas se agruparán bajo esa característica a sí mismas y harán lo mismo al conceptualizar a las personas blancas.

Un ejemplo muy significativo de este efecto de espejo lo da Primo Levi cuando habla sobre su experiencia en el campo de concentración. En su testimonio podemos encontrar una abstracción reductiva por parte del alemán que lo examina en el campo (1) y una respuesta idéntica por su parte hacia el alemán (2):

(1) Lo que todos nosotros [los prisioneros judíos] pensábamos y decíamos sobre los alemanes se percibió en aquel momento de manera inmediata. El cerebro que controlaba aquellos ojos azules y aquellas manos cuidadas decía: “Esto que hay ahí pertenece a un género que es obviamente indicado suprimir. En este caso particular, conviene primero cerciorarse de que no contiene ningún elemento utilizable”.⁴⁶

Y en mi cabeza como pepitas en una calabaza vacía: “Los ojos azules y el pelo rubio son esencialmente malvados. Ninguna comunicación posible [...]”.⁴⁷

⁴² Las cursivas son mías. *Ibidem*, p. 116.

⁴³ Para reflexionar sobre la forma en que algunas personas judías en la actualidad utilizan su condición y su pasado para obtener beneficios de tipo político y económico, véase Finkelstein, *La industria del Holocausto: reflexiones sobre la explotación del sufrimiento judío*.

⁴⁴ Las cursivas son mías. Jacob Tsur, *¿Qué es el sionismo?* (Buenos Aires: Ediciones Siglo Veinte, 1965), p. 8.

⁴⁵ Las cursivas son mías. *Ibidem*, pp. 15 y 16.

⁴⁶ Levi, “Si esto es un hombre”, p. 138.

⁴⁷ *Idem*.

En la práctica cotidiana, es casi imposible pretender eliminar la abstracción de lo contingente en una de sus formas más comunes conocida como simple “generalización”: eso que todos hemos hecho alguna vez sin cuidar demasiado nuestra exactitud cuando hemos expresado tópicos como “los españoles son pasionales” o “los mexicanos son indirectos” o, incluso, “los judíos son separatistas”. Estos juicios nunca tendrían un alcance político desafortunado si no consideráramos la nacionalidad o el credo como características determinantes de la persona, sino antes bien, contingentes y supeditadas siempre a ésta.

El problema no es tanto realizar un juicio de valor sobre las características específicas de cada grupo que abstraigamos sino, antes bien, considerar que la abstracción hecha sobre el ser humano supera y determina su cualidad de “personas”.

Si bien definimos a la persona como una entidad irreductible y compleja, que no sólo es cuerpo ni sólo es alma, una entidad que comprende en sí cualidades innumerables y las más de las veces contradictorias, entonces, el ser humano jamás podría reducir a otro a ninguna de sus características contingentes y no podrían cometerse actos tan terribles como el Holocausto nazi u otros casos condicionados por la nacionalidad, el color de la piel, la orientación sexual o el sexo de las personas.

3.2. Segunda fase: la despersonalización desde una perspectiva antropológica

Parte de nuestra existencia reside en las almas de quien se nos aproxima: he aquí por qué no es humana la experiencia de quien ha vivido días en que el hombre ha sido una cosa para el hombre.⁴⁸

Si bien el proceso mental de abstracción de una realidad y de sus características esenciales o contingentes no implica, en sí, ningún juicio ontológico sobre la realidad, el proceso de reducción del concepto de persona a una de sus características contingentes sí lo implica y, según definimos aquí a la “persona”, toda definición de ésta que añada algo más a su condición de cuerpo singular y potencialmente espiritual y cultural, es una reducción de dicho concepto.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 212.

Ahora bien, aparte de la reducción que se realiza de la noción de persona, se puede hacer un juicio —negativo o positivo— sobre aquella característica contingente a la que se está reduciendo la persona —lo judío, lo ario, lo homosexual, lo indio—, y ello implica una serie de consecuencias políticas de muy diferente magnitud, de las cuales la más desafortunada es el genocidio.⁴⁹

En el ejemplo del Holocausto nazi con el que aquí trabajamos, la abstracción reductiva de las personas judías a “meros judíos” y el juicio que se hizo sobre “lo judío” como una amenaza que había que exterminar implicó que las personas judías fueran sustraídas de la vida social, recluidas en espacios concretos y, posteriormente y antes de su definitivo exterminio, *despojadas de todo lo que —de cultural— quedaba de ellas*.

En efecto, fue a través del cuerpo que se destruyó lo cultural de las personas que llegaron a los campos de exterminio. Puesto que el cuerpo es el “territorio” donde ocurre la realización cultural que se concreta en ritos y sistemas de símbolos convencionales, es a través del cuerpo que se accede a lo espiritual del hombre y es a través del cuerpo como se destruye también lo espiritual del hombre, aún dejándolo biológicamente vivo.

En un primer momento, *se destruyó su estatus de ciudadanos* desde que se les privó “por ley” de sus derechos, aunque aún entonces conservasen su condición de personas: “Las víctimas eran perseguidas y maltratadas ‘legalmente’ desde los años treinta, habían sido separados muchas veces de sus trabajos, sus bienes habían sido confiscados, cargaban con ‘impuestos extraordinarios’ y con prohibiciones para realizar sus rituales, su carácter de ‘ciudadanos’ había sido negado”.⁵⁰

⁴⁹ La palabra “genocidio” procede del latín *genus* (raza, nación) y *caedes* (matanza). Fue aplicada por primera vez por el penalista polaco Semkin, que lo usó para dar una denominación precisa al “crimen sin nombre” que tantas víctimas causó durante el auge del nazismo en Europa (Ossorio, “Persona Natural”), p. 449.

“Genocidio: El delito de genocidio se comete por quien, *con el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso*, perpetra alguno de los siguientes actos: a) matar a alguno de sus miembros; b) agredir sexualmente a alguno de sus miembros; c) causar a alguno de sus individuos cualquier tipo de lesión; d) someter al grupo o a cualquiera de sus individuos a condiciones de existencia que pongan en peligro su vida o perturben gravemente su salud; e) provocar desplazamientos forzosos del grupo o de sus individuos, adoptar cualquier medida que tienda a impedir su género de vida o reproducción, o trasladar por la fuerza a individuos de un grupo a otro”. Cfr. art. 607 del CP Juan Manuel (coord.); Azagra Solano Fernández Martínez, Miguel *et al.*, *Diccionario jurídico* (Cizur Menor [Navarra]: Thomson-Aranzadi, 2004).

⁵⁰ Feierstein, *Seis estudios sobre genocidio. Análisis de las relaciones sociales: otredad, exclusión y exterminio, op. cit.*, p. 26.

Posteriormente, *fueron recluidos en “campos de concentración” o “guetos”* de los que no podían salir. Sus condiciones de vida iban siendo alteradas y dificultadas: “se les quitaban sus posesiones, se les obligaba a trabajar por una remuneración casi insignificante o nula para fábricas que veían con beneplácito la posibilidad de pertrecharse de mano de obra cuasi-gratuita”.⁵¹

Fue después, en los campos de exterminio cuando se llevó a cabo la completa destrucción de su condición de personas: “En su llegada al campo sólo perciben la *pérdida de sus referencias*: en primer lugar, no saben dónde están, a dónde les lleva y a dónde llevan a sus familiares, conocidos y compañeros del transporte”.⁵² Después de conocer el destino de sus familiares, en los campos de exterminio “*no hay rituales para los muertos*. [...] no hay muerte [...] porque han desaparecido sus referencias culturales y rituales, porque ha desaparecido el luto”.⁵³

Si logran sobrevivir a la selección de las rampas (bajo criterios abstracto-económicos de su eficiencia como cuerpo al que todavía extraer un provecho) “*pierden sus objetos personales*, los desnudan, les quitan sus ropas, sus alianzas, sus relojes, cualquier foto o recuerdo que les uniera simbólicamente a la conciencia pasada de su persona”.⁵⁴

Pero pensad cuánto valor, cuánto significado se encierra aún en las más pequeñas de nuestras costumbres cotidianas, en los cien objetos nuestros que el más humilde mendigo posee: un pañuelo, una carta vieja, la foto de una persona querida. Estas cosas son parte de nosotros, casi como miembros de nuestro cuerpo.⁵⁵

Además de arrebatarles los objetos que les ayudan a saber quiénes son, sufren también, como parte de un ritual de iniciación, *la mutilación, la modificación simbólica* de la imagen física de sí mismos y de su propio cuerpo, “otros prisioneros les afeitan la cabeza. Desnudos y sin pelo, los desinfectan y los envían desfilando a las duchas”.⁵⁶

No tenemos nada nuestro: nos han quitado las ropas, los zapatos, hasta los cabellos; si hablamos no nos escucharán, y si nos escuchasen no nos entenderían. Nos quitarán hasta el nombre: y si queremos conservarlos deberemos encontrar

⁵¹ *Idem.*

⁵² Paz Moreno Feliu, *En el corazón de la zona gris: una lectura etnográfica de los campos de Auschwitz* (Madrid: Trotta, 2010), p. 72.

⁵³ Moreno Feliu, *En el corazón de la zona gris...*, *op. cit.*, p. 73.

⁵⁴ Moreno Feliu, *En el corazón de la zona gris...*, *op. cit.*, p. 74.

⁵⁵ Levi, “Si esto es un hombre”, p. 48.

⁵⁶ Moreno Feliu, *En el corazón de la zona gris...*, *op. cit.*, p. 74.

en nosotros la fuerza de obrar de tal manera que, detrás del nombre, algo nuestro, algo de lo que hemos sido, permanezca.⁵⁷

Después de desdibujar toda diferencia posible entre unos y otros, *desdibujan sus particularidades personales uniformándolos* para acentuar su condición abstracta, numérica, para ayudarlos a desdibujarse a sí mismos en la masa de cuerpos demacrados en la que han de confundirse y para ayudar también a los responsables de los campos a llevarlos a la muerte en masa: “Privados de la imagen que tenían de sí mismos y de sus objetos más íntimos, les dan las ropas del campo: uniformes de rayas y restos de ropas que habían utilizado otros prisioneros, unos zuecos de madera, a veces, alguna prenda más”.⁵⁸

Cuando la despersonalización de un ser humano no implica la muerte biológica del cuerpo, sino que se lo retiene en vida aniquilando todo lo demás, no está produciendo otra cosa que la *animalización* y/o la *cosificación* del cuerpo que resta. De ahí que, por una parte, los marcaran como ganado con un número (animalización): “Me llamo 174517; nos han bautizado, llevaremos mientras vivamos esta lacra tatuada en el brazo izquierdo”;⁵⁹ y, por otra, que refirieran a ellos como “piezas” y no como personas u hombres (cosificación): “y el cabo saludó dando el taconazo, y le contestó que las ‘piezas’ eran seiscientos cincuenta, y que todo estaba en orden”.⁶⁰

[**Animalización**] Recordad el tatuaje de Auschwitz, que imponía a los hombres la marca que se usa para los bovinos; el viaje en vagones de ganado, jamás abiertos, para obligar así a los deportados (¡hombres, mujeres y niños!) a yacer días y días en su propia suciedad; el número de matrícula que sustituye al nombre; la falta de cucharas (y sin embargo los almacenes de Auschwitz contenían, en el momento de la liberación, toneladas de ellas), por lo que los prisioneros habrían debido lamer la sopa como perros; [**Cosificación**] el inicuo aprovechamiento de cadáveres, tratados como cualquier materia prima anónima, de la que se extraía el oro de los dientes, los cabellos como materia textil, las cenizas como fertilizante agrícola; los hombres y mujeres degradados al nivel de conejillos de india para, antes de suprimirlos, experimentar medicamentos.⁶¹

En el ámbito moral, la voraz lucha por la vida —de los que todavía podían conservar este impulso— ponía por encima de cualquier imperativo moral, comer un trozo más de pan o una ración más sustanciosa de caldo: “Es hombre

⁵⁷ Levi, “Si esto es un hombre”, *op. cit.*, 47.

⁵⁸ Moreno Feliu, *En el corazón de la zona gris...*, *op. cit.*, p. 74.

⁵⁹ Levi, “Si esto es un hombre”, *op. cit.*, p. 48.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 35.

⁶¹ *Ibidem*, p. 239.

quien mata, es hombre quien comete o sufre injusticias; no es hombre quien [...] ha esperado que su vecino termine de morir para quitarle un cuarto de pan, está, aunque no sea culpa suya, más lejos del hombre pensante que el más zafio pigmeo y el sádico más atroz”.⁶²

En medio de este vacío de referencias culturales, encerrados en un medio hostil que impide también, si quiera, una vida biológicamente llevadera, las referencias morales no encuentran medio de sobrevivir, ni convención alguna en la que ser representadas.

“Quiero invitar ahora al lector a que reflexione sobre lo que podrían significar en el *Lager* nuestras palabras ‘bien’ y ‘mal’, ‘justo’ e ‘injusto’; que juzgue, basándose en el cuadro que he pintado y los ejemplos más arriba expuestos, cuánto de nuestro mundo moral normal podría subsistir más allá de la alambrada de púas”.⁶³

Cuando nos preguntamos, entonces, en qué consistía seguir siendo persona en una situación como la del Holocausto nazi, es decir, cómo se podía aquí seguir siendo cuerpo capaz de cultura, nos encontramos con las formas más primitivas y elementales que les eran posibles. Por una parte, mantener en la medida de lo posible la dignidad del cuerpo:

Precisamente porque el *Lager* es una gran máquina para convertirnos en animales, nosotros no debemos convertirnos en animales; [...] Que somos esclavos sin ningún derecho, expuestos a cualquier ataque, abocados a una muerte segura, pero que nos ha quedado una facultad y debemos defenderla con todo nuestro vigor porque es la última: la facultad de negar nuestro consentimiento. Debemos, por consiguiente, lavarnos la cara sin jabón, en el agua sucia, y secarnos con la chaqueta. Debemos dar betún a los zapatos no porque lo diga el reglamento sino por dignidad y por limpieza. Debemos andar derechos, sin arrastrar los zuecos, no ya en acatamiento de la disciplina prusiana sino para seguir vivos, para no empezar a morir.⁶⁴

Pero, por otra parte, seguir siendo persona consistía en mantener, a pesar del vacío de referencias culturales en el que se encontraban, su cualidad cultural si quiera en algún aspecto, el único que se les podía permitir por no poderse lo arrebatarse físicamente, su cualidad moral:

[...] diré que es a Lorenzo a quien debo estar hoy vivo; y no tanto por su ayuda material como por haberme recordado constantemente con su presencia, con su manera tan llana y tan fácil de ser bueno, que todavía había un mundo justo fuera

⁶² *Ibidem*, p. 212.

⁶³ *Ibidem*, p. 116.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 65.

del nuestro, algo y alguien todavía puro y entero, no corrompido ni salvaje, ajeno al odio y al miedo; algo difícilmente definible, una remota posibilidad de bondad, debido a la cual merecía la pena salvarse.⁶⁵

4. Conclusiones

A través del ejemplo del Holocausto nazi, hemos querido reflexionar en este artículo acerca de la despersonalización del ser humano en uno de los casos de la historia en que se ha llevado hasta sus últimas consecuencias.

Para ello, hemos definido, primero, la noción de “persona” como un complejo inseparable de cuerpo y cultura, entendiendo sus elementos en perfecta continuidad: el cuerpo como único lugar donde puede surgir y surge algo así como lo espiritual del ser humano, que se concreta en el contexto local de cada cultura en la que cada cuerpo se inscriba, la cual ha de reconocer la irreductibilidad de esta doble condición.

Con base en esta definición hemos descrito la despersonalización del ser humano como un proceso en el que se ven desquiciados estos dos elementos. Hemos analizado este proceso en dos fases distintas: la primera de ellas teórica, que no va más allá del pensamiento, compuesta de dos momentos que confluyen en lo que hemos llamado *abstracción reductiva*; la segunda de ellas, de carácter práctico y sólo posible gracias a la primera aunque no consecuencia necesaria de ésta, es la que hemos llamado *despojo de la parte cultural de la persona*.

Ahora bien, el objetivo de este ensayo era dejar desnuda la estructura de pensamiento que, según mantenemos, hizo posible este genocidio, sumándonos desde esta nueva perspectiva a los esfuerzos académicos que han intentado responder a la pregunta de “cómo fue posible el Holocausto”.

En el camino de análisis y deconstrucción de dicha estructura encontramos que ésta puede hallarse y se halla en muchas ocasiones a nuestro alrededor y que, aunque afortunadamente no necesariamente acaben en genocidio, llevan consigo el germen de su estructura. Me refiero a la abstracción reductiva de la persona a alguna de sus cualidades contingentes: ya sea ésta su sexo, su color de piel, su pertenencia étnica, su orientación sexual, etcétera.

Queda fuera de los intereses de este estudio llevar a cabo un análisis pormenorizado de cómo esta estructura de pensamiento opera en nuestro contexto social contemporáneo. Sin embargo, dejamos aquí esbozadas algunas

⁶⁵ *Ibidem*, p. 155.

reflexiones con la intención de animar a una exploración exhaustiva en esa dirección que revele más certeramente la forma en que se llevan a cabo estos procesos en la actualidad. Para ello, hablaremos brevemente de tres grupos que han sufrido y sufren en la actualidad una discriminación en alguno(s) de los ámbitos de la vida social: los homosexuales, las mujeres y los indígenas.

Es lógico que el ser humano designe con una sola palabra a un conjunto de personas que tienen algo en común, por ejemplo, que tienen relaciones sexuales con personas de su mismo sexo, y las engloben haciendo cuenta de su especificidad mediante una palabra: “homosexuales”. Es, quizás, también, relativamente lógico que los homosexuales se reúnan para llevar a cabo un acto político que atañe precisamente a la condición que los une para poder pedir, por ejemplo, un derecho como ciudadanos. Lo que no es en absoluto lógico —o quizás, precisamente, en exceso *lógico*—, es que una parte de la persona y sólo una, a saber, su orientación sexual, determine las demás elecciones de su vida, y que ésta base la elección de sus amistades, zonas de ocio, tipo de ropa, zona de vivienda, etc., en su cualidad de ser homosexual. De este modo, los mismos homosexuales reducen su propia complejidad humana a su orientación sexual en lugar de incluir ésta como una parte más de aquélla, de ahí la famosa expresión de “identidad sexual” que expresa de una forma plástica dicha reducción. Las consecuencias de este tipo de reducción, además de la simplificación de la propia complejidad de las personas, es una reacción que enfrenta siempre a dos clases de personas: si los homosexuales se agrupan, los que no lo son quedan agrupados también por una reacción de espejo y ambos grupos pueden llegar a actuar como si todo en ellos fuera su sexualidad, vulnerando así su condición de personas, despersonalizándose.

Lo mismo ocurre con el caso de “la mujer” y de las políticas institucionales públicas o privadas que se afanan hoy en tener “un número mínimo de mujeres” entre sus filas con el fin de vender una ética profesional no discriminatoria. La agrupación de las mujeres que empezó siendo, como en el caso anterior, una acción útil para la lucha de este grupo que compartía una serie de desventajas en la vida económica y política, acabó implicando la polarización de dos clases de personas (los hombres y las mujeres) que se unen en función de sus respectivos sexos, que ninguno decidió tener, y que funcionan como si fueran portadores de otras muchas cualidades esenciales asociadas dogmáticamente a aquéllos. Defender a una mujer es igual de errado que discriminar a una mujer, porque lo único que propiamente se puede *defender* o *discriminar* son personas y no sexos. Habremos de incluir un número de mujeres en instituciones y empresas como medida transitoria de adaptación al proceso de integración de la mujer al mundo laboral, más no vaciar a las personas-mujeres de toda su

complejidad y llevar a cabo acciones políticas en función de los genitales que les tocó en suerte.

De igual modo, cuando se reclama al indígena como ejemplo intocable de bondad, solidaridad y convivencia,⁶⁶ se está reduciendo su persona a su pertenencia étnico-lingüística, cayendo con ello en consecuencias desafortunadas para muchas personas, la mayoría, por paradoja, indígenas,⁶⁷ ya que toda reducción trae consigo una cara reversa del espejo y toda idealización trae consigo un alto precio que siempre pagan los desfavorecidos. En el caso del lingüista Carlos Lenkersdorf —quien dedicó gran parte de su trabajo a la etnia tojolabal—, su concepción abstracto-reductiva de los tojolabales a su condición étnico-lingüística lo llevó a omitir en sus análisis un grave problema que ponía en cuestión la bondad natural y la concepción equitativa que él pretendía achacar no a ellos, sino a su “tojolababilidad”, si se me permite el término. Un ejemplo de ello fue que, entre todas sus variadas obras sobre ellos, los frecuentes casos de violación sexual de las mujeres tojolabales admitidos como válidos en varias comunidades de aquellos años fueran despachados de entre sus temas con el pretexto de “no sobrecargar el libro”.⁶⁸ Las consecuencias de esta omisión fueron sin duda más desgraciadas para muchas mujeres que para él o el grupo de teóricos que secundan su abstracción reductiva.

La abstracción reductiva del ser humano que, como defendemos en este ensayo, es un error de definición del hombre que nos lleva a aceptar algo así como *clases de personas*, tiene consecuencias políticas de discriminación tanto positiva como negativa. Pero en todos los casos tiene un reverso siniestro que no conviene perpetuar y en todos los casos subyace un error ontológico en la concepción del hombre que, a mi parecer, siempre es peligroso porque con demasiada facilidad puede revertirse y amplificarse. Si bien en todos estos contextos la abstracción reductiva y posterior idealización son consecuencia de una previa abstracción reductiva discriminatoria, no por ello debemos pensar que en la segunda fase “se hace justicia” a la primera, sino antes bien, devolver lo antes posible a las personas su cualidad de tales y actuar con base en su irreductibilidad en todos los ámbitos sociales.

Dada la importancia del uso del lenguaje en los discursos de reivindicación social y política o en aquellos que describen las políticas institucionales como respuesta a las demandas, me parece, en congruencia con este trabajo, que habría que referirse a los grupos discriminados, enfatizando su condición de

⁶⁶ Véase Carlos Lenkersdorf, *Los hombres verdaderos* (México: Siglo XXI, 2008).

⁶⁷ Véase Martín de la Cruz López Moya, *Hacerse hombres cabales: masculinidad entre tojolabales* (México: CIESAS-UNICACH, 2010).

⁶⁸ Lenkersdorf, *Los hombres verdaderos*, *op. cit.*, p. 25.

personas y no de “homosexuales”, “mujeres” o “indígenas”, para seguir con el ejemplo.

Desde mi punto de vista, *los discursos* de las luchas por la no-discriminación que hacen uso de una abstracción reductiva de las personas a aquello que los hace vulnerables (su orientación sexual, su sexo, su etnia) pueden promover otro tipo de actitudes discriminatorias nuevas y subterráneas como la discriminación positiva que, en el fondo, perpetúan la desigualdad. Creo que si el único logro de las luchas por la no-discriminación es un cambio social y político basado en la discriminación positiva, éstas no se han ganado en absoluto y, por el contrario, quizás estén aún más lejos de ganarse que cuando iniciaron.

Si tomamos, en la práctica discursiva social y política la noción de persona como un “dogma”,⁶⁹ es decir, como una realidad cuya irreductibilidad aunque no es empírica (puesto que, de hecho, hay casos en los que se “reduce”), tampoco es cuestionable, contribuiríamos a allanar el camino hacia la igualdad y la tolerancia. Si a la hora de elaborar discursos en torno a los grupos discriminados se toma la persona como un ente íntegro de naturaleza corporal y espiritual, no reductible a ninguna de sus características, estaremos reivindicando los derechos de las personas respetando su complejidad, lo cual es, desde mi punto de vista, el único camino para reivindicarlos.

⁶⁹ “Dogma, [...] del latín *dogma* tomado del griego *dógma*, -atos, ‘parecer’, ‘decisión, decreto’, derivado del verbo *dokêi* ‘parece’, ‘es opinión (de alguien)’”. Joan Coromines, “Dogma”, en *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana* (Madrid: Gredos, 2008), vol. a-z, p. 197.